Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX LEGISLATURA

Núm. 211 | 15 de diciembre de 2016 | SUMARIO. Pág. 23406

SUMARIO

Páginas

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000180-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de infraestructuras viarias. 23410

I/000181-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de industria. 23411

I/000182-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de medio ambiente. 23412

I/000183-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de despoblación. 23413

I/000184-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de incendios forestales. 23414

I/000185-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de energía y consumo. 23415

Páginas

I/000186-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de cultura. 23416

I/000187-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de educación. 23417

I/000188-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de igualdad de la mujer. 23418

I/000189-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de participación ciudadana. 23419

I/000190-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de patrimonio cultural. 23420

I/000191-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de vivienda. 23421

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004418-02

Corrección de errores en la reseña de la Pregunta con respuesta escrita PE/004418, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 205, de 30 de noviembre de 2016. 23422

PE/004466-02

Corrección de errores en la reseña de la Pregunta con respuesta escrita PE/004466, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 205, de 30 de noviembre de 2016. 23423

Páginas

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001121-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a habilitación de partidas presupuestarias para cooperación local, para su tramitación ante el Pleno. 23424

PNL/001122-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a potenciar la candidatura de las "Fortificaciones de Frontera" como Patrimonio Mundial de la Humanidad, especialmente en el ámbito de la Comunidad, colaborando con los ayuntamientos que cuentan con dichas fortificaciones para preparar acciones de coordinación para su consecución, para su tramitación ante el Pleno. 23427

PNL/001123-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta a que se dirija al Gobierno para que se corresponsabilice en la financiación del sistema de resolución de conflictos laborales individuales puesto en marcha en el seno del SERLA, para su tramitación ante el Pleno. 23437

PNL/001124-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a realizar un proyecto de ley para modificar el art. 235 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad con el contenido que se detalla, para su tramitación ante el Pleno. 23440

PNL/001125-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo del programa de intensificación del tiempo de docencia de formación sanitaria especializada, para su tramitación ante el Pleno. 23443

PNL/001126-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo el desarrollo e implementación de un nuevo procedimiento de bolsa de empleo acorde con la nueva normativa -Decreto 11/2016, de 21 de abril, para su tramitación ante el Pleno. 23445

Páginas

PNL/001127-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar un nueva Orden que sustituya a la Orden SAN/1283/2006, de 28 de julio, por la que se aprueban los requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a las unidades de Medicina del Trabajo de los servicios de prevención de riesgos laborales de la Comunidad, para su tramitación ante el Pleno. 23447

PNL/001128-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar y desarrollar las medidas necesarias para declarar el firme compromiso en la lucha contra la violencia de género, instando a su vez al Gobierno de España a mejorar los programas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para su tramitación ante el Pleno. 23449

PNL/001129-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España la creación de un grupo de estudio que cuente con la participación de juristas, expertos en seguridad vial, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, representantes de las Administraciones Autonómicas, etc. con el fin de presentar un proyecto de ley que modifique las normas actuales que dificultan el resarcimiento efectivo de las víctimas, para su tramitación ante el Pleno. 23452

PNL/001130-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León a que, en coordinación con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal, impulse las iniciativas que permitan la puesta a disposición del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de un programa perfilado estadístico basado en los datos personales y competencias profesionales de las personas desempleadas, para su tramitación ante el Pleno. 23458

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000180-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de infraestructuras viarias.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000180 a I/000191.
Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de infraestructuras viarias.

Valladolid, 21 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000181-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de industria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000180 a I/000191.
Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de industria.

Valladolid, 21 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 211 | 15 de diciembre de 2016 | I/000182-01. Pág. 23412

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000182-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de medio ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000180 a I/000191.
Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de medio ambiente.

Valladolid, 21 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000183-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de despoblación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000180 a I/000191.
Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación a la Junta de Castilla y León.

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de despoblación.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000184-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de incendios forestales.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000180 a I/000191.
Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación a la Junta de Castilla y León.

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de incendios forestales.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000185-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de energía y consumo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000180 a I/000191.
Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación a la Junta de Castilla y León.

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de energía y consumo.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000186-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de cultura.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000180 a I/000191.
Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación a la Junta de Castilla y León.

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de cultura.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 211 | 15 de diciembre de 2016 | I/000187-01. Pág. 23417

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000187-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000180 a I/000191.
Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación a la Junta de Castilla y León.

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de educación.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000188-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de igualdad de la mujer.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000180 a I/000191.
Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación a la Junta de Castilla y León.

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de la igualdad de la mujer.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 211 | 15 de diciembre de 2016 | I/000189-01. Pág. 23419

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000189-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de participación ciudadana.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000180 a I/000191.
Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación a la Junta de Castilla y León.

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de participación ciudadana.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 211 | 15 de diciembre de 2016 | I/000190-01. Pág. 23420

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000190-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de patrimonio cultural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000180 a I/000191.
Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación a la Junta de Castilla y León.

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de patrimonio cultural.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000191-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de vivienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000180 a I/000191.
Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación a la Junta de Castilla y León.

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de vivienda.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004418-02

Corrección de errores en la reseña de la Pregunta con respuesta escrita PE/004418, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 205, de 30 de noviembre de 2016.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la reseña relativa a la Pregunta con respuesta escrita PE/004418, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "... proyectos subvencionados por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León en el año 2008".

Debe decir: "... especies botánicas protegidas de Laguna de El Espadañal (Segovia)".

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004466-02

Corrección de errores en la reseña de la Pregunta con respuesta escrita PE/004466, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 205, de 30 de noviembre de 2016.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la reseña relativa a la Pregunta con respuesta escrita PE/004466, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "... importe total pagado por el sistema de archivos en la provincia de Zamora".

Debe decir: "... importe total pagado por el sistema de archivos".

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001121-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a habilitación de partidas presupuestarias para cooperación local, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/001121 a PNL/001130.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

En los Presupuestos del Gobierno de España y de la Junta de Castilla y León para el año 2016 constatamos por quinta vez consecutiva la ausencia de partidas de Cooperación Local para poner en marcha los Planes Provinciales de Cooperación y, por lo tanto, una vez más, la pérdida que supone para los municipios castellanos y leones y para la actividad económica autonómica.

No es la primera vez que desde este grupo se presentan iniciativas para reclamar que los Presupuestos Generales del Estado y de la Junta de Castilla y León contengan los fondos necesarios para que se vuelva a recibir las cantidades que se recibían en 2011 para los planes provinciales de cooperación.

Los Planes Provinciales de Obras y Servicios y el Fondo de Cooperación Local, gestionados por las Diputaciones, con la participación activa de los Ayuntamientos de su

CVE: BOCCL-09-012837

ámbito territorial, han venido siendo una de las herramientas financieras más potentes, eficaces y eficientes con que han venido contando los pequeños municipios para su desarrollo socioeconómico y su mantenimiento, así como para el desarrollo de la igualdad de oportunidades y la preservación medioambiental del conjunto del territorio español.

Por este motivo, la eliminación (por quinta vez consecutiva) de la aportación del Estado y la Junta a estos Planes Provinciales, no sólo es relevante, sino que supone un verdadero "atentado" a la cohesión territorial y social de este país, de esta Comunidad y de las provincias que la componen, ya que, por enésima vez, se lesionan los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas del medio rural español que viven en pequeños municipios que, hoy por hoy, todavía padecen un mayor grado de atraso relativo, sea cual sea su localización geográfica en el Estado.

Abundando en ello, podemos afirmar que:

• En el ámbito local resulta complicado y casi siempre erróneo homogeneizar la gestión de todas las entidades locales dadas las desigualdades que, de partida, se dan entre grandes y pequeños municipios, medio urbano y medio rural. Por ello, efectivamente, algunos que cuentan con formidables presupuestos cuentan también hoy con importantes niveles de déficit, mientras la mayoría, con presupuestos más modestos, están haciendo enormes esfuerzos para mantener unos servicios básicos dignos y necesarios, que han servido y sirven para paralizar la "sangría poblacional" que históricamente se viene produciendo en nuestro país desde las zonas rurales a las urbanas. La eliminación de la aportación del Estado y la Junta a los Planes Provinciales sólo provocará, sin margen de error alguno, que la brecha que aún existe entre lo urbano y lo rural se profundice hasta límites inimaginables en el siglo XXI, llevándonos de nuevo sin remedio más éxodo rural.

• Los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en este país son idénticos vivan éstos donde vivan, pertenezcan al medio rural o urbano, residan en pequeños municipios o en grandes ciudades. Siendo así las cosas resulta evidente que para que puedan ejercerse esos derechos ciudadanos éstos han de tener la posibilidad de ejercitarlos en el medio en el que viven y que en el ámbito de los pequeños municipios sólo es esto posible si cuentan con las infraestructuras y los servicios básicos que la puesta en marcha de los Planes Provinciales posibilitan. La supresión del apoyo del Estado y la Junta a estos Planes sólo conseguirá incrementar de nuevo las desigualdades sociales y lesionar los derechos básicos constitucionales de los ciudadanos del medio rural, ya de por sí lesionados por otras medidas desplegadas por el Estado y por la Junta de Castilla y León que les están afectando directamente como son los recortes en materia de sanidad, dependencia, educación, formación y orientación laboral y un largo etcétera que se une igualmente a la eliminación de la inversión estatal a la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

• Del mismo modo, la eliminación presupuestaria de los Planes Provinciales está incidiendo negativamente en el desarrollo económico de los pueblos y en la paralización de la generación de empleo, abocándolos irremediablemente de nuevo al subdesarrollo económico y social. Resulta evidente que el despliegue anual de la contratación pública de pequeñas infraestructuras a escala local genera por sí misma un empleo directo para el mantenimiento de las pequeñas y medianas empresas locales relacionadas con la construcción, uno de los sectores más castigados por la crisis que ha generado la mayor

CVE: BOCCL-09-012837

bolsa de desempleo en nuestro país, empresas que ante la ausencia de estos Planes incrementa sus dificultades.

• Igualmente, a nadie se le escapa la destrucción de empleo directo e indirecto en el ámbito del medio rural de empresas del sector de la construcción, encargadas de ejecutar las obras municipales en este ámbito.

Por lo tanto es responsabilidad de estas Cortes, defendiendo los intereses de todos los ayuntamientos de la Comunidad, reclamar tanto al Gobierno de España como a la Junta de Castilla y León que sus presupuestos contemplen las partidas necesarias para los Planes Provinciales de Cooperación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º- Que habilite las partidas presupuestarias oportunas en el Fondo de Cooperación Local, Planes Provinciales de Obras y Servicios de tal forma que lleguen a los municipios de Castilla y León como venían realizando hasta 2011.

2.º- Instar al Gobierno de España a habilitar las partidas presupuestarias oportunas dentro del Programa de Cooperación Económica Local del Estado para los conceptos de Fondo Especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes y aportación a las Diputaciones Provinciales para la financiación de las inversiones de las entidades locales, por importe igual al realizado hasta el ejercicio 2011.

3.º- Dirigirse al Gobierno de España para que habilite las partidas presupuestarias oportunas en el Plan de Obras y Servicios de tal forma que lleguen a los municipios de Castilla y León como venían realizando hasta 2011".

Valladolid, 17 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001122-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a potenciar la candidatura de las "Fortificaciones de Frontera" como Patrimonio Mundial de la Humanidad, especialmente en el ámbito de la Comunidad, colaborando con los ayuntamientos que cuentan con dichas fortificaciones para preparar acciones de coordinación para su consecución, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/001121 a PNL/001130.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Uno de los objetivos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es la promoción, identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo, por considerarlo especialmente valioso para la humanidad. Se creó así, hace 44 años la Lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad. Según el portal de la UNESCO, desde su creación, "la Lista del Patrimonio Mundial se ha ido alargando hasta comprender hoy 878 sitios de 145 Estados Partes, de los cuales 679 son culturales, 174 naturales y 25 mixtos. Al ritmo al que van las inscripciones en la Lista, ésta contará pronto con un millar de sitios... las dos primeras

CVE: BOCCL-09-012838

inscripciones en la Lista del Patrimonio Mundial en 1978 -los sitios de las Islas Galápagos y de la Ciudad de Quito, registrados con los números 1 y 2, respectivamente-, los expertos se fueron percatando poco a poco de que era necesario que figurasen en ella, además de palacios, catedrales y edificios históricos, otros bienes culturales. De hecho, la Lista comprende ahora sitios que son notables ejemplos de la arquitectura moderna como los Bloques de viviendas modernistas de Berlín, inscritas en 2008, o algunas instalaciones industriales, como las Oficinas salitreras de Humberstone y Santa Laura en Chile, inscritas en 2005".

En 1984 se incorporaron a la lista de bienes Patrimonio de la Humanidad los primeros cinco bienes culturales españoles: La Alhambra y el Generalife (Granada), la Catedral de Burgos, la Mezquita de Córdoba, el Monasterio y Sitio de El Escorial (Madrid) y Parque Güell, Palacio Güell y Casa Milà en Barcelona. A partir de ese momento, la lista ha ido creciendo y hoy España es -tras Italia y China- el tercero de los países del mundo con más bienes Patrimonio Mundial, un total de 45, después de la última incorporación de los dólmenes de Antequera este presente año de 2016.

España

- Alhambra, Generalife y Albaicín de Granada (1984, 1994)
- Catedral de Burgos (1984)
- Centro histórico de Córdoba (1984, 1994)
- Monasterio y sitio de El Escorial en Madrid (1984)
- Obras de Antoni Gaudí (1984, 2005)
- Ciudad vieja de Ávila e iglesias extramuros (1985)
- Ciudad vieja de Santiago de Compostela (1985)
- Ciudad vieja y acueducto de Segovia (1985)
- Cueva de Altamira y arte rupestre paleolítico del norte de España (1985, 2008)
- Monumentos de Oviedo y del reino de Asturias (1985, 1998)
- Arquitectura mudéjar de Aragón (1986, 2001)
- Ciudad histórica de Toledo (1986)
- Ciudad vieja de Cáceres (1986)
- Pargue Nacional de Garajonay (1986)
- Catedral, Alcázar y Archivo de Indias de Sevilla (1987)
- Ciudad vieja de Salamanca (1988)
- Monasterio de Poblet (1991)
- Caminos de Santiago de Compostela: Camino francés y Caminos del Norte de España (1993, 2015)
- Conjunto arqueológico de Mérida (1993)
- Real Monasterio de Santa María de Guadalupe (1993)

CVE: BOCCL-09-012838

- Parque Nacional de Doñana (1994, 2005)
- Ciudad histórica fortificada de Cuenca (1996)
- Lonja de la seda de Valencia (1996)
- Las Médulas (1997)
- Monasterios de San Millán de Yuso y de Suso (1997)
- Palau de la Música Catalana y hospital de Sant Pau en Barcelona (1997)
- Pirineos - Monte Perdido (1997, 1999)
- Arte rupestre del arco mediterráneo de la Península Ibérica (1998)
- Sitios de arte rupestre prehistórico del Valle del Côa y de Siega Verde (1998, 2010)
- Universidad y barrio histórico de Alcalá de Henares (1998)
- Ibiza, biodiversidad y cultura (1999)
- San Cristóbal de La Laguna (1999)
- Conjunto arqueológico de Tarragona (2000)
- Iglesias románicas catalanas de Vall del Boí (2000)
- Muralla romana de Lugo (2000)
- Palmeral de Elche (2000)
- Sitio arqueológico de Atapuerca (2000)
- Paisaje cultural de Aranjuez (2001)
- Conjuntos monumentales renacentistas de Úbeda y Baeza (2003)
- Puente de Vizcaya (2006)
- Parque Nacional del Teide (2007)
- Torre de Hércules (2009)
- El Paisaje Cultural de la Serra de Tramuntana (2011)
- Patrimonio del mercurio (Almadén e Idria) (2012)
- Dólmenes de Antequera (2016)

De los 45 bienes españoles de la Lista de Patrimonio Mundial, 8 están en la Comunidad de Castilla y León:

- 1984, 2014 - Cultural - Catedral de Burgos y Centro Histórico de Burgos.
- 1985, 2007 - Cultural - Ciudad vieja de Ávila e iglesias extramuros.
- 1985 - Cultural - Ciudad vieja y acueducto de Segovia.
- 1988 - Cultural - Ciudad vieja de Salamanca.
- 1993 - Cultural - El Camino de Santiago, compartido con Aragón, Galicia, La Rioja y Navarra.
- 1997 - Cultural - Las Médulas.

CVE: BOCCL-09-012838

- 2000 - Cultural - Yacimiento arqueológico de Atapuerca.
- 1998, 2010 - Cultural - Sitios de arte rupestre prehistórico del Valle del Côa y de Siega Verde, compartido con Portugal.

De este modo, Castilla y León es la Comunidad, junto a la Andalucía -ambas con 8- con más bienes Patrimonio Mundial de la Humanidad declarados por la UNESCO, seguida de Cataluña con 7 y Comunidad Valenciana y Galicia con 5 cada una.

La inclusión de bienes culturales o naturales en la Lista se efectúa siguiendo un procedimiento definido: previamente, cada Estado elabora un inventario de bienes o lista indicativa de bienes a ser inscritos, lista que se actualiza periódicamente. Este inventario de bienes o lista indicativa se entrega oficialmente en el Centro del Patrimonio Mundial, en la UNESCO.

En España, corresponde este inventario al Consejo del Patrimonio Histórico corno máximo ente consultivo nacional. En este Consejo están representados el Estado y todas la Comunidades Autónomas. El Consejo es quien eleva al Gobierno de la Nación la lista indicativa de aquellos bienes aspirantes, agrupados por etapas y corrientes culturales, con justificación de su valor y en referencia con otros bienes similares nacionales o extranjeros.

El Estado establece un orden de prioridad, en función del cual se constituyen los expedientes de inscripción siguiendo las recomendaciones que figuran en las "Orientaciones operacionales para la aplicación de la Convención del patrimonio mundial". Los expedientes se envían al Centro del Patrimonio Mundial antes del 1 de febrero para ser sometido al Comité del Patrimonio Mundial en la sesión del próximo año (que tiene lugar en el mes de junio). Las propuestas son examinadas por los órganos consultivos, constituidos por una red de expertos que examinan y evalúan *in situ* cada proposición. Estos elaboran unos informes que son estudiados por el Comité del Patrimonio Mundial, en donde se completan las proposiciones de inscripción y se decide finalmente su inclusión o no en la Lista del Patrimonio Mundial.

Así pues, resulta fundamental que estos expedientes estén bien elaborados. La competencia para presentar las candidaturas a Patrimonio Mundial corresponde, en una primera instancia, a las Comunidades Autónomas para llevarlas al Consejo del Patrimonio Histórico -integrado por las CC. AA. y el Estado- y, después, en segunda instancia, al propio Estado que las incluye en la Lista indicativa que presenta ante la UNESCO.

En la "Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural" (París, 1972) se especificaron los criterios por los que se inscribe a un lugar o monumento en la Lista del Patrimonio Mundial.

Para que un bien cultural pueda ser declarado Patrimonio de la Humanidad debe reunir algunas de las siguientes características.

- I. Representar una obra maestra del genio creativo humano.
- II. Ser la manifestación de un intercambio considerable de valores humanos durante un determinado período o en un área cultural específica, en el desarrollo de la arquitectura, las artes monumentales, la planificación urbana o el diseño paisajístico.

CVE: BOCCL-09-012838

- III. Ser y aportar un testimonio único o por lo menos excepcional, de una tradición cultural o de una civilización desaparecida o que sigue viva.
- IV. Ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre una etapa significativa o etapas significativas de la historia de la humanidad.
- V. Constituir un ejemplo sobresaliente de hábitat o establecimiento humano tradicional, representativo de una cultura o de culturas ahora vulnerables por el impacto de un cambio irreversible.
- VI. Estar directa y perceptiblemente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas o creencias de importancia, o con obras artísticas o literarias de significado universal excepcional.
- VII. El criterio de autenticidad en lo que a diseño, materiales, mano de obra o marco se refiere.
- VIII. Como factor adicional, será también tenido en cuenta el estado de preservación del bien, que debe ser relevantemente evaluado, es decir, comparándolo con el estado de otros bienes semejantes del mismo período.

II

De los criterios arriba señalados participan las denominadas "Fortificaciones de la Frontera hispano-portuguesa".

La Raya -como es conocida la frontera luso-española, con una longitud aproximada de 1.500 km, es una de las fronteras más antiguas de Europa que, con ligeros cambios, se ha mantenido inmutable desde el siglo XIII. En efecto, la frontera hunde sus orígenes en la Edad Media y, en concreto, en los tratados de Zamora (1143), Badajoz (1267) y Alcañices (1297) entre los Reinos de León y Portugal. Fue en este último donde quedó prácticamente definida[1]. Tras diversos avatares, invasiones y conflictos en la Edad Media, los reinos de España y Portugal quedaron unidos en 1580 bajo la monarquía católica de Felipe II (I de Portugal) hasta la Guerra de Restauración o de Independencia de Portugal (1640-1668). El Tratado de Lisboa, que puso fin al conflicto, apenas modificó las fronteras peninsulares.

"La raya entre España y Portugal fue, por otro lado, germen de fronteras globales, exportando la forma de entender su defensa allá donde las soberanías de estos dos reinos y sus aliados entraban en disputa por el mundo, siendo por tanto uno de los puntos de vista más acertados para comprender su verdadero significado" *(http://www.fortificacionesenlaraya.eu/el-entorno/la-raya-con-portugal-patrimonio-de-la-humanidad.html).*

La denominada Frontera de Castilla, como se la conoce en la Edad Moderna, se insertaba entre la de Galicia al norte y la de Extremadura al sur. El territorio iba pues

1 E. MEDINA GARCÍA: "Orígenes históricos y ambigüedad de la frontera hispano-lusa (La Raya)". *Revista de Estudios Extremeños*. 2006, vol. 62, n.º 2, pp. 713-724. R. CUNHA MARTINS: "La frontera medieval hispano-portuguesa (el punto de vista de la guerra)". En Á. VACA LORENZO: *La guerra en la Historia*. Acta salmanticensia, 108. Salamanca 1999, pp. 95-114. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: "Las relaciones entre Portugal y Castilla del Tratado de Badajoz (1267) al Tratado de Alcañices (1297)", en J. SÁNCHEZ HERRERO (coord.): *El tratado de Alcañices: ponencias y comunicaciones de las Jornadas conmemorativas del VII centenario del Tratado de Alcañices (1297-1997)*. Zamora y Alcañices, del 8 al 12 de septiembre de 1997 /. 1999. Véanse también las actas de *O Tratado de Alcanices e a importância histórica das terras de Riba Côa*: actas do Congresso Histórico Luso-Espanhol, 12 - 17 de Setembro de 1997. Lisboa. Universidade Católica Editora, 1998.

CVE: BOCCL-09-012838

desde la Alta Sanabria hasta El Rebollar, esto es desde la Sierra Segundera hasta la Sierra de Gata. Es este un territorio donde la línea fronteriza está delimitada por varios cursos fluviales, en especial los del Manzanas, Duero, Águeda y Turones, en un terreno muy accidentado, "aspero" y "fragoso" como lo denominan las fuentes militares.

A lo largo de esta línea y desde la desembocadura del Miño hasta la del Guadiana, se levantaban castillos y fortificaciones, cuyas fábricas databan de los tiempos medievales. La orografía del terreno condicionaron las entradas de las tropas por la denominada Raya húmeda, de modo que las principales plazas fronterizas se ubicaban en la Raya seca, esto es en La Puebla de Sanabria, al norte y en Ciudad Rodrigo al sur. Fue precisamente en el contexto del conflicto militar de la Independencia con Portugal cuando el Consejo de Guerra impulsó un sistema de fortificaciones abalaurtadas en la frontera de Castilla: entre ellos, los fuertes de San Carlos en La Puebla de Sanabria y Carbajales de Alba, respectivamente, y el de La Concepción en Aldea del Obispo, junto con los refuerzos de La Puebla y de Ciudad Rodrigo.

La Raya, que se extiende desde La Guardia-Valença do Minho hasta Ayamonte-Vila Real de Sâo Antonio, está jalonada en su recorrido por diversas fortificaciones de frontera, en la que destacan, precisamente y sobre todo, los sistemas abaluartados de los siglos XVII y XVIII, además de las villas amuralladas y castillos que hunden sus raíces en la Edad Media.

Las plazas fortificadas principales de la Raya española fueron las de Tuy, Ciudad Rodrigo y Badajoz, por donde tenían lugar las "entradas" de los ejércitos a Portugal en tiempo de guerra. Un visitante extranjero, A. Jouvin, que viajó por España y Portugal en 1672, al poco tiempo de terminar la Guerra de Restauración portuguesa, ponderaba la importancia estratégica de las tres plazas fronterizas:

"Tuy es una de las tres plazas de armas, que son Badajoz, Ciudad Rodrigo y Tuy, fronterizas con Portugal, y por donde los españoles lo atacan con tres ejércitos"[2].

A estas tres plazas aludía Madame d'Alnoy, que viajó por España en 1679; en la relación que envió en la carta IV a su alteza real Monseñor el Duque de Chartres escribía, refiriéndose a la indumentaria de los soldados españoles:

"Así pertrechados van seriamente a Tuy, donde es la reunión general, porque es una plaza fronteriza con Portugal. Hay tres puntos de reunión semejantes; la de Ciudad Rodrigo y la de Badajoz, pero Tuy es la mejor guardada, porque está enfrente de Valencia del Miño, plaza fuerte del reino de Portugal, y que se ha fortificado con cuidado"[3].

La importancia fronteriza de Ciudad Rodrigo es también ponderada en el Estado político, histórico y moral del reino de España, manuscrito de 1765 que se guarda en la Biblioteca Mazarino. Al hablar del reino de León, el anónimo autor escribe: "Zamora es una vieja ciudad mal fortificada. Ciudad Rodrigo es también muy débil, aunque sea una de las guarniciones del lado de Portugal y la llave del país..."[4]; para añadir:

2 J. GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal.* Salamanca 1999, Vol. V, pág. 616.
3 Condesa D'ALNOY. *Viaje por España en 1679.* Madrid 2000, pág. 91 y J. GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Salamanca 1999, Vol. IV, pág. 45.
4 J. GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal.* Salamanca 1999, Vol. V, pág. 57.

CVE: BOCCL-09-012838

"Las plazas fuertes de España están situadas en Cataluña y Navarra, de ese modo son inútiles. Badajoz, Ciudad Rodrigo y Tuy son las únicas plazas fortificadas frente al enemigo natural. Parece que es por altivez y desprecio por lo que los españoles dejan a Galicia, León, Extremadura, Castilla y Andalucía expuestas a las invasiones de los portugueses; pero éstos no han conocido bastante la guerra hasta el presente para aprovecharse de ello: cuidado con el porvenir"[5].

Estas plazas tenían su réplica del otro lado de la frontera. Así la de Tuy era la ciudadela de Valença do Miño, la de Ciudad Rodrigo la ciudad de Almeida y la de Badajoz la ciudad portuguesa de Elvas. Es, precisamente, en Ciudad Rodrigo donde tuvo lugar una política de refuerzo de la frontera, cuyo resultado son las fortificaciones de Ciudad Rodrigo y de Aldea del Obispo, con las obras de la villa de San Felices de los Gallegos.

Las fortificaciones han sido objeto de restauración y puesta en valor en los últimos años, tanto por la iniciativa pública (caso de Ciudad Rodrigo y San Felices de los Gallegos) como privada (Real Fuerte de la Concepción en Aldea del Obispo).También en la provincia de Zamora las principales fortificaciones de frontera han sido objeto de restauración y puesta en valor, como los fuertes de Carbajales y el de San Carlos de La Puebla de Sanabria y las murallas de la propia villa sanabresa, en donde han intervenido la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, la Junta de Castilla y León y el ayuntamiento de La Puebla de Sanabria.

A ello hay que añadir el impulso en la promoción turística y didáctica con la creación y funcionamiento de varios centros de interpretación de las fortificaciones, entre otros los de Ciudad Rodrigo, Aldea del Obispo, San Felices de los Gallegos y La Puebla de Sanabria[6]. Entre estos centros destaca el de Ciudad Rodrigo; su creación data de 1999 y correspondió a la Fundación de Patrimonio Histórico de Castilla y León dentro del marco del Proyecto Europeo "Fortificaciones de Frontera: Punto de encuentro", que se realizó a cargo de la Iniciativa Comunitaria Interreg II A, España-Portugal. Resultado de todo ello es también la "Ruta de las Fortificaciones de Frontera", que transcurre por el oeste de la provincia de Salamanca y que creó y promovió la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León.

III

El resultado de todo lo anteriormente expuesto y de las relaciones entre España y Portugal y sus moradores es un paisaje histórico y cultural cuyo valor ha sido reiterado en las dos últimas décadas, proponiendo su globalización cultural dentro de la categoría de Bien Patrimonio Mundial.

El 26 de agosto de 1998, con la referencia 1021, quedaron inscritas en la lista indicativa de la UNESCO las "Fortificaciones fronterizas", promovida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, coordinados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con la participación de Navarra, Cataluña, Aragón y Extremadura.

"Las fortificaciones que son objeto de esta propuesta están situadas en regiones de España que bordean países vecinos, es decir, Portugal y Francia.

5 J. GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal.* Salamanca 1999, Vol. V, pág. 69.
6 L. ALFONSO HORTELANO MÍNGUEZ: "Los productos turísticos en la "franja fronteriza" de Castilla y León con Portugal: la adaptación de los recursos y la interpretación territorial". En A. J. CAMPESINO FERNÁNDEZ y J. M. JURADO ALMONTE (dirs): *Turismo de Frontera (III). Productos turísticos de la Raya Ibérica*. Huelva 2014, pág. 90.

CVE: BOCCL-09-012838

Las fortificaciones fronterizas de frontera fueron planeadas y construidas entre finales del siglo XVI o comienzos del siglo XVII y finales del siglo XVIII. Fueron construidas como resultado de los conflictos militares que en algunos casos, como el de Portugal, condujeron a la secesión del reino. Se caracterizan por el hecho de que incluyen elementos que responden a las nuevas necesidades defensivas impuestas por el uso de la artillería, formando así ejemplos excepcionales de los diferentes tipos conceptuales de construcciones defensivas: ciudades civiles fortificadas en el caso de Pamplona (Navarra); Jaca (Aragón); Ciudad Rodrigo en Salamanca (Castilla-León); "Força Vella" y Figueras, en Girona (Cataluña); Fortalezas militares en el caso de Fuerte de la Concepción en Aldea del Obispo y el castillo construido en la frontera entre cristianos y musulmanes en el río Tajo, ahora contenido en el Parque Natural de Monfragüe de Extremadura, y la reutilización y actualización de sistemas de defensa medievales que ya existía en el territorio, como en el caso de San Felices de los Gallegos".

Desde entonces el interés por la declaración como Patrimonio Mundial de las fortificaciones de frontera han ido en aumento. Cuatro años después de ser inscritas en la Lista indicativa del Estado español, en el 2002 en el Congreso "La Raya Luso-española. Salamanca, punto de encuentro", celebrado en Ciudad Rodrigo, se alzaron nuevamente voces en favor de este paisaje de la frontera como un bien patrimonial de la Humanidad[7].

Esta toma de conciencia e interés por alcanzar esta distinción ha hecho que se hayan llevado a cabo iniciativas para iniciar el expediente de candidatura como Patrimonio de la Humanidad a la UNESCO. La iniciativa ha partido fundamentalmente de la ciudad portuguesa de Elvas (declarada Patrimonio Mundial a título individual en la reunión de la UNESCO de 30 de junio de 2012)[8] y Badajoz. La clasificación de Elvas como Patrimonio Mundial tuvo consecuencias inmediatas para el turismo de esa ciudad. Al año siguiente el turismo se había incrementado en un 320 % en la ciudad.

Diversos expertos nacionales e internacionales han venido sosteniendo la conveniencia de la declaración como Patrimonio Mundial de las fortificaciones de la Raya. En noviembre de 2012 tuvieron lugar en Badajoz unas Jornadas Internacionales sobre la Frontera Hispanolusa y sus Fortificaciones. Allí, expertos como "la estadounidense Milagros Flores, presidenta del Comité Científico Internacional sobre Fortificaciones y Arquitectura Militar, o Juan Antonio Rodríguez Villante, del Instituto de Conservación de Monumentos y Sitios (ICOMOS), ambos asesores de la UNESCO, manifestaron que la red hispano-lusa de ciudades abaluartadas de La Raya reúne los requisitos para optar a la declaración de Patrimonio de la Humanidad, por la excepcionalidad del conjunto al ser "la frontera más antigua del mundo" (*El Periódico de Extremadura,* 9 noviembre 2012). Desde hace varios años este tipo de jornadas y encuentros científicos sobre Fortificaciones de la Raya se vienen sucediendo tanto en España como Portugal. Para el próximo año 2017 tendrán lugar en Almeida (Portugal) las VI Jornadas en la primavera de 2017, para hacer llamamiento a su clasificación como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Este objetivo se promueve también desde las redes sociales. Concretamente se cuenta con un Grupo de Facebook "Fortificaciones Abaluartadas y Artilladas de la Raya

7 A. CAMPESINO FERNÁNDEZ: "Centros históricos y patrimonio urbano de la raya/raia ibérica, paisaje cultural de la humanidad". En "Salamanca, punto de encuentro": relaciones hispano-portuguesas del Duero al Tajo: Congreso Internacional "La Raya Luso-española", Ciudad Rodrigo 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2002, 2004, ISBN 84-933679-1-5, págs. 205-233.
8 *http://whc.unesco.org/fr/list/1367/*

CVE: BOCCL-09-012838

a Patrimonio Mundial", cuyo objetivo es "Promover a todas las ciudades de la Raya/Raia hispano-portuguesa que cuentan con fortificaciones abaluartadas y artilladas a Patrimonio de la Humanidad".

Los esfuerzos encaminados a conseguir la declaración como Patrimonio Mundial están bastante adelantados en Portugal. De hecho, en enero de 2016 La candidatura de las "Fortalezas Abaluartadas da Raia" a Patrimonio Mundial de UNESCO se formalizó en la Comisión Nacional de la UNESCO en Lisboa, según informaba la prensa portuguesa (*http://www.ointerior.pt/noticia.asp?idEdicao=846&id=50007&idSeccao=12031&Action=noticia*). La petición de inscripción en la Lista Indicativa de Portugal, después de haber sido terminado el informe en el Centro de Estudos de Arquitetura Militar de Almeida. En Guarda, los representantes de los municipios de Marvão, Valença, Elvas y Almeida firmaron la "Declaração de Almeida", donde se señala la importancia de este patrimonio y de la respectiva candidatura. En esta declaración se reconoce «a profunda convicção do alto interesse cultural que representa, para o país e para a Humanidade, o futuro reconhecimento internacional de um património ímpar no contexto da civilização europeia, abarcando exemplares únicos da arquitetura militar dos séculos XVII e XVIII, a par do valor intangível da paz e do relacionamento entre os povos».

El mes de julio de 2016 tuvo lugar en Coimbra una reunión entre técnicos y autoridades de las ciudades portugueses de Almeida, Valença do Minho, Elvas y Marvão, todas limítrofes con España, en la que se fijaron las bases del expediente para declarar la frontera hispanolusa, conocida popularmente como "La Raya", como una "frontera de la paz" con el marchamo de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO. El objetivo es que, en un primer momento, se declaren Patrimonio de la Humanidad las citadas ciudades portuguesas, para que luego se sumen otras localidades de España y Portugal. En la reunión de Almeida se señaló que "hay muchas fortificaciones muy conocidas que se sumarán a la candidatura, una vez obtenido el sello, como Chaves (Portugal) o Ciudad Rodrigo (Salamanca), pero también otras como el islote fortificado que hace frontera con el pueblo español de Santa Tecla, al norte".

IV

En Castilla y León, el ayuntamiento de Ciudad Rodrigo viene promoviendo iniciativas para impulsar precisamente la candidatura de las fortificaciones de frontera como Patrimonio Mundial. Como ya se ha dicho, las fortificaciones de frontera más destacadas en el actual territorio de Castilla y León son las de Ciudad Rodrigo, fuerte de Aldea del Obispo, San Felices de los Gallegos en la provincia de Salamanca y el fuerte de Carbajales de Alba, fuerte de San Carlos y villa amurallada y castillo de La Puebla de Sanabria (provincia de Zamora).

La fórmula adaptada para la estación paleolítica de "Siega Verde" el 1 de agosto de 2010, como una extensión del Parque Arqueológico del Valle del Côa, puede ser también válida para conseguir la declaración de las fortificaciones de la frontera hispano-portuguesa y más concretamente a las ubicadas en el territorio de la comunidad de Castilla y León. Pero ello cobraría más fuerza si se presentara y llevaran acciones conjuntas con las ciudades portuguesas que pretenden también esta declaración, caso de Almeida o con las españolas, caso de Bajadoz, sin menoscabo de otras.

CVE: BOCCL-09-012838

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Potenciar e impulsar la candidatura de las "Fortificaciones de Frontera" como Patrimonio Mundial de la Humanidad, especialmente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Colaborar con los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma que cuentan con fortificaciones de frontera en la Raya luso-española para preparar acciones de coordinación encaminadas a conseguir el objetivo de la declaración de Patrimonio Mundial de la Humanidad de esta arquitectura defensiva.

Valladolid, 21 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001123-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta a que se dirija al Gobierno para que se corresponsabilice en la financiación del sistema de resolución de conflictos laborales individuales puesto en marcha en el seno del SERLA, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/001121 a PNL/001130.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

El pasado mes de septiembre se cumplieron veinte años del acuerdo de creación de la Fundación del Servicio de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), que, desde su puesta en marcha a finales de 1997, ha gestionado los procedimientos para la solución autónoma de conflictos laborales colectivos, reduciendo la conflictividad judicial y mejorando, y haciendo más fluidas, las relaciones entre trabajadores y empresarios.

El SERLA es una institución de naturaleza pública cuyo presupuesto se aprueba por las Cortes de Castilla y León, y de cuyo Patronato forma parte, junto con las entidades sindicales y empresariales más representativas, la Junta de Castilla y León. Es una institución, además, que forma parte de esa cultura del consenso, el diálogo y la concertación tan arraigada en Castilla y León.

CVE: BOCCL-09-012839

Su creación surgió del compromiso de CECALE, UGT y CC. OO., recogido en el I Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de Castilla y León (I ASACL), en septiembre de 1996.

Su efectiva constitución se produjo el 22 de diciembre de 1997, cuando la Junta de Castilla y León se unió a ese acuerdo previo, aportando su apoyo y colaboración. Desde entonces, el Gobierno de la Comunidad viene efectuando la correspondiente aportación económica anual, adecuada y suficiente para el funcionamiento de este servicio.

Los datos demuestran que aquella decisión de la Junta, la de sumarse al Acuerdo de Solución Autónoma de Conflictos Laborales, fue un rotundo acierto. En estos años, el SERLA ha demostrado ser un instrumento altamente eficaz para evitar procesos judiciales, y además con un alto grado de satisfacción de las partes en conflicto.

En concreto, desde su puesta en funcionamiento el SERLA ha tramitado más de 4.000 expedientes, que han afectado a 1,8 millones de trabajadores y casi 124.000 empresas, con un porcentaje de acuerdo del 43 %: unos resultados que cabe calificar de excelentes.

Especialmente significativos han sido los acuerdos logrados en circunstancias extremas, cuando ante una convocatoria de huelga se ha conseguido sentar a ambas partes y llegar a un acuerdo. Esto ha ocurrido en el 41,5 % de los procedimientos de este carácter que el SERLA ha tramitado.

Estos magníficos resultados invitaban a dar un paso más. Por eso, hace un año (el 29 de septiembre de 2015), CECALE, UGT y CC. OO. suscribieron el III ASACL, en el que, por primera vez, se contemplaba la posibilidad de que el SERLA conociera también de conflictos laborales individuales.

Unas pocas semanas más tarde -el 27 de enero de este año- se suscribían entre la Junta de Castilla y León y los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad 5 importantes acuerdos en materia económica y social, uno de los cuales se refería al SERLA. En virtud de ese acuerdo, las partes firmantes se comprometían a impulsar y adoptar las medidas necesarias para la efectiva asunción por el SERLA de los procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje en conflictos individuales laborales; y establecíamos al efecto un calendario de actuaciones.

En desarrollo de dicho acuerdo, el pasado 30 de septiembre, y también en el contexto del Diálogo Social, se firmó el Acuerdo Tripartito entre la Administración Autonómica y los principales agentes sociales y económicos de la Comunidad, en donde se establecen las condiciones de cumplimiento y de financiación para que el SERLA asuma efectivamente sus nuevas funciones.

En virtud de estos acuerdos, desde el pasado día 3 de noviembre de 2016, el SERLA ha comenzado a intervenir en conflictos individuales sin reclamación de cantidad, en la provincia de Valladolid, como territorio "lanzadera" del nuevo sistema.

En dicha provincia, esta nueva vía convivirá, hasta el 31 de diciembre de este año, con la posibilidad de tramitar los procedimientos, como hasta ahora, ante la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Tras su puesta en funcionamiento en la provincia de Valladolid, el nuevo sistema se extenderá paulatinamente al resto de la Comunidad, de modo que a fecha 31 de diciembre de 2017 se encontrará implantado en toda la Comunidad.

CVE: BOCCL-09-012839

Entendemos que este nuevo modelo, ya implantado y con gran tradición en los conflictos laborales colectivos, va a aportar valor añadido, también, a los conflictos individuales, al ir más allá de la mera conciliación (que la Ley marca como preceptiva, con carácter previo a la vía judicial), y poner especial énfasis en las funciones de mediación.

Se ha de tener en cuenta que esta ampliación de funciones del SERLA va a suponer un mayor desembolso para la Junta de Castilla y León; costes de asistencia técnica, gastos de contratación y de formación de los medios personales, gastos materiales y compensaciones a los mediadores. La previsión presupuestaria supone pasar de los, en torno a, 600.000 € de coste en el presente ejercicio 2016, al entorno del millón y medio de euros para 2017.

Sin embargo, se ha de tener en cuenta que, aunque sea un sistema más costoso para la Junta de Castilla y León, va a generar grandes ahorros para la sociedad en su conjunto. Si las partes evitan acudir a los Tribunales gracias a este sistema, se ahorran honorarios profesionales de abogados y procuradores; se ahorra tiempo y plazos en procedimientos a veces traumáticos; y, por supuesto, la Administración de Justicia se ahorra costes asociados a la tramitación de procesos judiciales, permitiéndole también ser más ágil en el resto de casos sometidos a su jurisdicción.

Según cálculos efectuados por los propios agentes económicos y sociales, el ahorro en el ámbito de la Administración de Justicia podría alcanzar los 70 M€ anuales.

Por esta razón, teniendo en cuenta que Castilla y León no tiene asumidas las competencias en materia de Administración de Justicia, se hace necesario que el Gobierno Central reconozca los ahorros que el nuevo sistema de resolución de conflictos individuales va a generar en sus arcas, y, en consecuencia, se corresponsabilice y contribuya, en la medida de lo posible, a su financiación.

En las Comunidades que tienen transferida las competencias en materia de Justicia no es necesario negociar estas compensaciones, pues la propia Comunidad se beneficia de los ahorros. Castilla y León es la primera Comunidad que apuesta por este sistema sin tener transferidas las competencias en materia de Justicia.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a fin de que se dirija al Gobierno de España, en concreto al Ministerio de Justicia, a fin de que, teniendo en cuenta que el nuevo sistema de resolución de conflictos laborales individuales puesto en marcha en el seno del SERLA va a tener un coste anual para la Junta de Castilla y León de 1,5 millones, y va a generar un ahorro estimado en el ámbito de la Administración de Justicia de casi 70 millones de euros anuales, se corresponsabilice con su puesta en marcha y contribuya, al menos en parte, a su financiación".

Valladolid, 29 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan José Sanz Vitorio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001124-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a realizar un proyecto de ley para modificar el art. 235 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad con el contenido que se detalla, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/001121 a PNL/001130.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.
En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CASTILLA Y LEÓN, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

La Exposición de Motivos de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, señala que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos constituyen elementos esenciales en el funcionamiento de las modernas organizaciones políticas que se rigen por principios democráticos".

La Exposición de Motivos de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, indica que la transparencia de la actuación de los poderes públicos, al permitir el acceso de la ciudadanía a las fuentes de información administrativa refuerza el carácter democrático de las Administraciones Públicas, así como que "el conocimiento de la actuación de los poderes públicos, de sus objetivos, motivaciones, resultados y valoración permite a la ciudadanía formarse una opinión crítica y fundada sobre el estado de la sociedad y sobre las autoridades públicas".

CVE: BOCCL-09-012840

La ausencia de mayorías absolutas y las demandas de una mayor calidad democrática por parte de la ciudadanía hacen necesario establecer mecanismos de control al ejecutivo por parte del poder legislativo que redunden en una mayor calidad democrática y una mayor fiscalización parlamentaria de la labor del ejecutivo.

La puesta en marcha de estos mecanismos de control exige que la Comunidad Autónoma de Castilla y León asuma que es necesario incrementar de una manera suficiente el control del grado de la ejecución presupuestaria del poder ejecutivo, sustanciada en las modificaciones presupuestarias, por parte del poder legislativo.

Por todo ello presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar un proyecto de ley que modifique la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en concreto, para variar la redacción del artículo 235 que hace referencia a la remisión de información a las Cortes de Castilla y León para que las modificaciones de crédito realizadas en dicho periodo, correspondientes a los presupuestos de la Administración General, organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y demás entes con presupuesto limitativo; en el que se introduzca un procedimiento de examen y, en su caso, de autorización previa por la Comisión de Economía y Hacienda de determinados expedientes de gestión presupuestaria, para su posterior tramitación por la Junta de Castilla y León de los siguientes supuestos que se definen a continuación:

1.º) Respecto al ámbito de aplicación:

a) Propuestas de expediente de modificación de créditos, entendiendo por tales las modificaciones por ampliación, generación, incorporación de créditos, así como las bajas en otras partidas y las transferencias de créditos, por importe superior a 100.000 euros.

En el caso de los expedientes de modificación, cualquiera que sea su modalidad, relacionados con fondos europeos o provenientes de otras Administraciones públicas con carácter finalista, así como aquellas modificaciones que fueran precisas para la adhesión derivada de los fondos de liquidez autonómica, cuando su importe sea superior a 500.000 euros o si en el periodo de tres meses se promovieran consecutivamente las operaciones citadas, afectando a un mismo programa presupuestario, por un importe acumulado superior a 500.000 euros.

b) Los gastos de carácter plurianual o de ejercicios futuros contemplados en el capítulo 2 de esta ley por importe superior a 500.000 euros.

c) Las encomiendas o contrataciones a cualquier organismo público considerado como medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León cuando su importe supere los 100.000 euros.

d) Modificaciones presupuestarias superiores a 100.000 euros destinadas a subvenciones.

CVE: BOCCL-09-012840

2.º) Respecto a los expedientes de gestión presupuestaria:

a) Operaciones de endeudamiento de todo tipo, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma como de los organismos públicos, empresas y demás entes pertenecientes al sector público autonómico, cuando supongan un volumen superior a los 50 millones de euros.

No obstante lo anterior, quedan excluidas la formalización de mecanismos de financiación derivados de la adhesión a los mecanismos de liquidez autonómicos, así como la concertación de operaciones de endeudamiento a corto por razones transitorias de tesorería.

b) Otorgamiento de avales, garantías y contratos de refianzamiento cuando supongan un volumen o se refieran a un principal mayor de 100.000 euros. A efectos de este mecanismo de control se incluirán las subvenciones que se concedan a una entidad ya beneficiaria de un aval cuando superen los límites correspondientes de 100.000 euros de subvención o de principal de deuda a avalar.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001125-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo del programa de intensificación del tiempo de docencia de formación sanitaria especializada, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/001121 a PNL/001130.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Por Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León fue aprobado el programa de intensificación del tiempo de docencia para la formación sanitaria especializada para el período 2016-2019, publicada en el Bocyl de 13 de junio de 2016.

Este programa tiene como fin último la mejora de la formación sanitaria especializada en Castilla y León, a través del aumento del tiempo de docencia a determinados profesionales que se dedican a la misma.

Asimismo, se pretende potenciar la masa crítica de docentes asistenciales de formación sanitaria especializada, promover la potenciación no sólo del tiempo de docencia,

CVE: BOCCL-09-012841

sino también de la actividad de formación sanitaria especializada en centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud y ajustar la actividad profesional en su plan de trabajo de los seleccionados, en los porcentajes en que sea posible, en función del tiempo de docencia que estén disfrutando al tiempo de la concesión de este tiempo de intensificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 75/2009, hasta un máximo del 50 % de su actividad asistencial.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo del programa de intensificación del tiempo de docencia de formación sanitaria especializada".

Valladolid, 1 de diciembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan José Sanz Vitorio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001126-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo el desarrollo e implementación de un nuevo procedimiento de bolsa de empleo acorde con la nueva normativa -Decreto 11/2016, de 21 de abril, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/001121 a PNL/001130.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Con la finalidad de dotar de una mayor agilidad y eficiencia al proceso de bolsas de empleo temporal, la implementación de un sistema telemático de gestión permitiría al interesado acceder y consultar en cualquier momento su información, incluir nuevos datos y actualizar los existentes, esencialmente en categorías en las que anteriormente no existía bolsa constituida.

El nuevo procedimiento de bolsa de empleo, que ya no derivaría de los procesos selectivos que se convocasen, sería un procedimiento telemático, abierto y permanente, que en cualquier momento permita a los interesados darse alta, modificar sus datos personales, añadir nuevos méritos, modificar sus peticiones de áreas, centros, basándose en la autobaremación y posterior verificación previa a los nombramientos.

CVE: BOCCL-09-012842

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo el desarrollo e implementación de un nuevo procedimiento de bolsas de empleo acorde con la nueva normativa -Decreto 11/2016, de 21 de abril".

Valladolid, 1 de diciembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan José Sanz Vitorio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 211 | 15 de diciembre de 2016 | PNL/001127-01. Pág. 23447

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001127-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar un nueva Orden que sustituya a la Orden SAN/1283/2006, de 28 de julio, por la que se aprueban los requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a las unidades de Medicina del Trabajo de los servicios de prevención de riesgos laborales de la Comunidad, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/001121 a PNL/001130.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La reciente modificación, en octubre de 2005, de los Reales Decretos 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, y 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, por los Reales Decretos 901/2015, de 9 de octubre, y 899/2015, de 9 de octubre, respectivamente, además de remitirse a la necesaria autorización sanitaria de funcionamiento que corresponde otorgar a las administraciones sanitarias de las Comunidades Autónomas, en el artículo 11 del Real Decreto 843/2011, bajo el epígrafe Seguimiento y control de la calidad de las actuaciones, impone a los servicios de prevención la obligación de comunicar a la autoridad

CVE: BOCCL-09-012843

sanitaria competente el calendario y el lugar donde vayan a efectuarse las actividades sanitarias a las que se refiere el propio precepto.

La normativa básica contenida en las modificaciones de los referidos Reales Decretos ha dejado sin precisar qué servicios han de presentar la comunicación previa y cuál ha de ser el contenido de la referida comunicación debiendo, en consecuencia, completarse por las Comunidades Autónomas a fin de delimitar con claridad qué servicios han de presentar la comunicación y de establecer la forma y el contenido de la comunicación, tampoco previstos en la normativa estatal.

Se hace necesario, así, dictar una norma autonómica que además de cumplir las finalidades expuestas posibilite una aplicación homogénea de esta normativa en el ámbito de la Comunidad y proporcione una mayor seguridad jurídica al sector empresarial afectado.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que apruebe una nueva Orden en sustitución de la Orden SAN/1283/2006, de 28 de julio, por la que se aprueban los requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a las unidades de Medicina del trabajo de los servicios de prevención de riesgos laborales de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 10 de agosto de 2006), a fin de que se completen las disposiciones básicas dictadas por el Estado tras la reciente modificación del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención".

Valladolid, 1 de diciembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan José Sanz Vitorio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 211 | 15 de diciembre de 2016 | PNL/001128-01. Pág. 23449

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001128-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar y desarrollar las medidas necesarias para declarar el firme compromiso en la lucha contra la violencia de género, instando a su vez al Gobierno de España a mejorar los programas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/001121 a PNL/001130.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, presenta la siguiente Proposición No de Ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mujeres han sido protagonistas y uno de los principales agentes de los cambios sociales y culturales producidos en nuestro país en la última década. Son también las primeras en unir sus fuerzas para condenar cualquier tipo de violencia y preservar sus derechos, trabajando para superar los obstáculos que les impiden desarrollar su vida con plenitud.

Con motivo de la declaración del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, se reconoce que la violencia ejercida contra las mujeres atenta contra los más elementales derechos de las personas y constituye una violación de los Derechos Humanos que ninguna sociedad debe tolerar.

CVE: BOCCL-09-012844

La perseverancia en la lucha contra la violencia de género consiguió situarla en la agenda política como uno de los temas principales de debate público para defender la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos sociales, laborales o familiares y combatir cualquier discriminación por razón de género o sexo.

El 7 de octubre del 2004 el Congreso de los Diputados se aprobaba por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que en su exposición de motivos dice:

- "La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión".

- "Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución".

Esos mismos poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

Pero doce años después, es preciso reconocer que los avances siguen siendo pocos y que es necesario revisar y actualizar las políticas y acciones públicas para evitar que la violencia de género se siga produciendo.

En lo que llevamos de año 42 mujeres han sido asesinadas por violencia de género en España, una violencia que refleja y refuerza las desigualdades entre hombres y mujeres además de atentar contra la salud, la dignidad, la seguridad y la autonomía de las víctimas.

La violencia se produce por conductas que pretenden mantener el control sobre la otra persona y guarda relación con las desigualdades existentes en la distribución del poder y con las ideas y los comportamientos basados en estereotipos en nuestra sociedad, que se deben combatir desde las fases más tempranas de la infancia, con el fin de evitar el desarrollo de futuras actitudes sexistas, que pueden desembocar en relaciones de dominio y sometimiento en función del género.

Por todo ello, es preciso que hombres y mujeres se consideren como iguales, con el mismo valor y con los mismos derechos y tratamiento jurídico como paso fundamental para acabar con la violencia de género y con toda forma de discriminación que pretenda generar una falsa superioridad moral que finalmente lleva a la violencia.

Consideramos que la educación y la formación son el mejor instrumento para combatir la violencia de género en general, puesto que contribuyen a desarrollar la capacidad de los jóvenes para tratar a sus parejas y a las personas de su entorno con respeto, independientemente del sexo, y les hace conscientes de los principios de igualdad.

Por ello consideramos que sigue siendo necesario que los poderes públicos fomenten medidas que promuevan cambios a nivel educativo, social, económico, político y familiar, que se traduzcan en una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

CVE: BOCCL-09-012844

Desde el 2008 tenemos políticas ineficaces dotadas de recursos insuficientes. No solo ha habido recortes en sanidad, educación o dependencia, también en el programa de lucha por la igualdad de oportunidades donde se ha recortado un 53 % y en el de prevención de la violencia de género que se ha disminuido un 11 %.

Es necesario cambiar esta situación y por ello asumimos el compromiso de intensificar la tarea de trabajar por la igualdad real y efectiva en nuestra sociedad para la erradicación todo tipo de violencias contra la mujer, la dirigida contra una persona a causa de su sexo, identidad sexual o expresión de género, la agresión sexual y el acoso sexual, la trata de mujeres, la esclavitud y otras prácticas contrarias a los derechos humanos, como los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina y los denominados delitos de honor, formas, todas ellas de violencia, que causan a las víctimas daños físicos, sexuales, emocionales o psicológicos, perjuicios económicos y, desde luego, supone una clara discriminación y una violación de los derechos y las libertades fundamentales de la víctima.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

• Impulsar y desarrollar todas las medidas necesarias para declarar el firme compromiso en la lucha contra la violencia de género promoviendo políticas destinadas a impulsar los cambios culturales, económicos y sociales a favor de la igualdad efectiva de mujeres y hombres y prevenir la violencia contra las mujeres.

• Impulsar una campaña institucional de sensibilización contra la violencia de género para fomentar la concienciación, educación, control, asistencia e inclusión social, para prevenir la violencia y el maltrato con especial incidencia en los medios de comunicación para que adopten un papel proactivo y responsable en la lucha contra la violencia de género, mediante un control riguroso de contenidos, especialmente aquellos destinados a la infancia y la juventud que pudieran generar o mantener actitudes sexistas o banalizar las distintas formas de violencia contra las mujeres.

• Trabajar conjuntamente con las asociaciones y entidades que promuevan la igualdad efectiva mediante cambios culturales, económicos y sociales.

• Asumir el compromiso dentro de nuestra Comunidad e instar al Gobierno de España a mejorar los programas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, considerando que la promoción de la igualdad es la mejor vacuna contra la violencia de género, además de adecuar las partidas presupuestarias para la prevención de la violencia de género a la realidad actual para que se garantice una mejor asistencia a las víctimas, así como un mayor apoyo a los municipios, a nivel económico y de otro tipo de recursos, para este fin.

En Valladolid, a 1 de diciembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001129-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España la creación de un grupo de estudio que cuente con la participación de juristas, expertos en seguridad vial, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, representantes de las Administraciones Autonómicas, etc. con el fin de presentar un proyecto de ley que modifique las normas actuales que dificultan el resarcimiento efectivo de las víctimas, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/001121 a PNL/001130.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El artículo 24 de la Constitución Española establece que "Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión". (Art. 24.1 CE).

En el párrafo segundo del citado artículo se indica: "Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser

CVE: BOCCL-09-012845

informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia.

La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos".

En la pasada legislatura, el Gobierno de España emprendió y aprobó la reforma de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, mediante la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

Una Ley que prescindió del consenso parlamentario necesario, para una reforma de tal calado como es en materia de política criminal. A ello se debe añadir la inusitada celeridad con la que se emprendió. Tanta fue la precipitación que el Proyecto de Ley requirió de noventa enmiendas del propio Grupo Parlamentario Popular.

La política criminal merece de un estudio en profundidad y riguroso, como indica la Exposición de Motivos del propio Código Penal de 1995, al constituir una "auténtica Constitución en negativo", por suponer la limitación de los derechos y libertades de los ciudadanos.

La motivación que subyace en la Ley Orgánica 1/2015, según consta en su Exposición de Motivos, era la de "aligerar la administración de justicia" debido a los elevados costes en la utilización de esta administración para enjuiciar asuntos que, a su juicio, eran de "escasa gravedad".

La Disposición Derogatoria Única de la citada Ley Orgánica 1/2015 deroga el Libro 111 sobre las Faltas. Ello implica que un número de asuntos que se regían por los artículos contenidos en el proceso penal se deriven al proceso civil.

Según datos facilitados por el SEC (Servicio Estadístico de Criminalidad), de un total de 2.092.040 delitos y faltas en el 2014, más del 50 % corresponden a estas últimas.

Estaríamos hablando, pues, de un gran número de asuntos que acabarían derivándose al orden jurisdiccional civil. Un orden jurisdiccional que, de por sí y según datos del Consejo General del Poder Judicial, resuelve con mayor lentitud los asuntos que en el orden penal.

Resulta, pues, un tanto contradictoria una pretensión que de entrada no resuelve el objetivo marcado. Al contrario, lo empeora. La reforma ha supuesto, pues, la despenalización de las faltas y aquello que la gran mayoría de grupos parlamentarios anunciaron en la elaboración de la ley, se ha cumplido: despojar de las garantías a la tutela judicial efectiva que propugna el artículo 24 de la Constitución Española a los ciudadanos.

Así pues, la Ley Orgánica 1/2015 ha comportado diversas consecuencias, y no positivas precisamente.

Se ha agravado determinados comportamientos al calificar determinadas faltas a delitos leves y una consecuencia de mayor trascendencia: remite al ilícito civil el homicidio cometido por imprudencia leve. Una conducta que antes venía regulado por el artículo 621.2 del anterior Código Penal.

CVE: BOCCL-09-012845

El homicidio cometido por imprudencia leve afecta a un bien de interés público como es la vida. Nos estamos refiriendo, por ejemplo, a los accidentes de circulación causantes de muerte. Consideramos que un bien público como la vida requiere de una norma que contenga una finalidad preventiva y que genere protección de las víctimas. Una norma que, en definitiva, pretenda la reducción de conductas de tal trascendencia.

El remitir al ilícito civil, la cuestión a resolver será inter partes, con la consiguiente sensación de desprotección de las víctimas. La Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2015 así lo puso de manifiesto.

Los accidentes de circulación, que suponen conductas negligentes y que producen un importante número de víctimas, serán los principalmente afectados. Y, según indica el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior en 2014, hubo un incremento de accidentes de circulación con víctimas respecto del 2013, aproximadamente en un 3 %.

Por otra parte, y según datos de la citada Memoria de la Fiscalía, en el año 2014 se produjo un incremento del 11 % respecto del año 2013 en los juicios de faltas incoados, alcanzando la cifra de 1.098.104. A esta cifra hay que añadir 115.153 juicios de faltas derivados de la transformación de otros procedimientos, principalmente de las diligencias previas.

El colectivo de mayor vulnerabilidad en la circulación son los peatones y ciclistas. Según indica el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior de 2014, hubo un incremento aproximadamente de un 8 % de víctimas en accidentes de tráfico en los que estaba implicado un ciclista.

Precisamente, nos podemos encontrar con supuestos de hecho en los que, a pesar de haber adoptado todas las medidas y cautelas necesarias, se han visto embestidos por un vehículo a motor que su conductor con resultado de muerte. Serían conductas leves remitidas, según el reciente Código Penal, a un ilícito civil.

Si a ello le añadimos conductas que, de forma colateral, están directamente relacionadas, como es la no asistencia a la víctima por la persona causante del accidente, el resultado es de desprotección total de la víctima, para lo cual es preciso dar una respuesta en el ámbito del Código Penal aquellas conductas de los causantes de accidentes que huyen o abandonan el lugar tras haber provocado un accidente, y ello independientemente de la figura de la omisión del deber de socorro, ya que ésta no tiene encaje en casos como un accidente que provoque la muerte instantánea de la víctima o cuando ésta es asistida por el resto de usuarios de la vía o viandantes, ya que la naturaleza de este delito es dejar a la víctima sin que reciba socorro en situación de desamparo completo.

Precisamente, se ha de poner en relieve que hasta la reforma operada, la figura del Ministerio Fiscal en el proceso penal había tenido un papel garantista de las víctimas. Tenía a su cargo esa labor de control de los procedimientos seguidos por hechos ilícitos contra la vida de las personas causadas por imprudencia en la circulación viaria.

Según indica la Memoria de 2015 de la Fiscalía General del Estado, la intervención del Ministerio Fiscal en la fase de instrucción en los procedimientos penales, "ha permitido delimitar las conductas entre formas graves o leves de imprudencia, ejercitando cuando fuera imprescindible el derecho punitivo con un rigor que conjuga la adecuación de la

CVE: BOCCL-09-012845

respuesta penal a las circunstancias del hecho con su carácter aleccionadoras de forma que sirva para cumplir los fines de prevención general que tiene la norma penal y devolver la sensación de tutela a las víctimas".

Esta garantía, en los casos de homicidio por imprudencia leve, también desaparece.

Por otro lado, hace escasamente un año se aprobó mediante la Ley 4/2015 el Estatuto de Protección de la Víctima que traspuso la Directiva europea en caso de víctimas por delito.

Así, en su artículo 1 establece que "Las disposiciones de esta Ley serán aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, a las víctimas de delitos cometidos en España o que puedan ser perseguidos en España, con independencia de su nacionalidad, de si son mayores o menores de edad o de si disfrutan o no de residencia legal".

Según consta en su exposición de motivos, la pretensión era la de "ofrecer desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible, no sólo jurídica sino también social, a las víctimas, no sólo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar, todo ello con independencia de su situación procesal.

La despenalización del homicidio por imprudencia leve le niega este efecto a las víctimas de accidentes de circulación, que se van a ver derivados al orden civil.

Se debe recordar que este Estatuto de la Víctima fue muy reclamado por asociaciones de víctimas de accidente de tráfico.

Por todo ello, resulta evidente que la entrada en vigor de la LO 1/2015 de reforma del Código Penal está teniendo una afectación directa en las víctimas de accidente de circulación cometidos por imprudencia leve, ya sea con resultado de muerte o en caso de lesiones. Ciudadanos que una fatalidad, como puede ser un accidente de tráfico, pueden estar viviendo con extrema precariedad, con extrema vulnerabilidad económica. A nadie se le escapa que estamos hablando, en determinados supuestos, de ciudadanos que pueden haber perdido su trabajo, con familia a cargo, con daños psicológicos y morales que requieren de un acompañamiento constante.

Un colectivo que se puede encontrar en situación de indefensión por su estatus de precariedad económica o exclusión social, por lo que los medios de prueba de que pueda valerse van a ser inalcanzables. Estamos hablando de la posición de debilidad respecto de las otras partes procesales, como las compañías de seguros.

En resumen,

a) Todas estas vicisitudes están comportando que la protección penal se vea devaluada al quedar desamparado un colectivo relevante, por determinadas garantías como es la defensa de la legalidad.

b) La supresión del Título 111 sobre las Faltas operada por la LO 1/2015 puede aligerar cierta carga en la jurisdicción penal, pero es evidente que generará un incremento importante de asuntos en el orden jurisdiccional civil.

c) Otra consecuencia es la obstaculización a los ciudadanos a la tutela judicial efectiva. Ello acabará implicando la desprotección de las víctimas, como consecuencia de la indefensión entendida como minoración sustancial del derecho de defensa; como un

CVE: BOCCL-09-012845

menoscabo sensible de los principios de igualdad de las partes que dificulta gravemente a una de ellas la posibilidad de alegar y acreditar en el proceso su propio derecho, o de replicar dialécticamente la posición contraria en igualdad de condiciones con las demás partes procesales.

d) O la consecuencia más grave aún: que los ciudadanos se vean obstaculizados y acaben por no acudir a la justicia por el desequilibrio que puede haber entre las partes. No olvidemos que son las compañías de Seguros a las que tendrán como contraparte.

Todos estos datos nos revelan unas circunstancias que merecen la atención de esta Cámara.

Si bien es cierto que el legislador no puede actuar a golpe de alarma mediática, en este caso se da la circunstancia que la desprotección en la que se encuentran las víctimas hace que tengamos que prestar especial atención a estos ciudadanos.

Si bien las estadísticas son necesarias para valorar y determinar la procedencia de un cambio legislativo, lo cierto es que en un sistema democrático, con una arquitectura institucional que busque la proximidad de la ciudadanía a ella, debe dar pasos de transparencia, eficiencia, eficacia y, sobretodo, capacidad de respuesta.

Las víctimas son nucleares del sistema judicial. A su alrededor, como bien jurídico a proteger, debe ser sobre el que pivote un sistema democrático y garantista.

Castilla y León es una Comunidad con una importante red de carreteras secundarias frecuentemente utilizadas por ciclistas. A ello hay que unir el aumento de la afición por este deporte y la cada vez más frecuente utilización de la bicicleta como vehículo de desplazamiento diario.

Si consideramos que durante el periodo 2005 a 2015 un total de 354 ciclistas resultaron heridos y 21 fallecieron en las carreteras de Castilla y León podemos deducir la importancia que tiene para nuestra Comunidad la modificación normativa a la que nos hemos referido antes.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España solicitándole:

1. La creación de un grupo de estudio que cuente con la participación de juristas, expertos en seguridad vial, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad con competencias en la materia, representantes de las administraciones del Estado, de las Comunidades Autónomas y locales, de las asociaciones de prevención de accidentes de tráfico y de fomento de la seguridad vial y de los centros de investigación y organizaciones profesionales, económicas y sociales más representativas directamente relacionadas con el tráfico, la seguridad vial y la movilidad sostenible, y asociaciones de ciclistas, a fin de que, tras haber analizado la situación que sufren las víctimas-perjudicados en caso de homicidio o lesiones cometido por imprudencia leve y/o cuando el causante del accidente huya o abandone el lugar de los hechos, en el plazo de seis meses se pronuncie

CVE: BOCCL-09-012845

mediante las conclusiones a las que llegue y se inicien los trámites oportunos para presentar un proyecto de ley que modifique las normas actuales que dificultan el resarcimiento efectivo derivados de las conductas referidas. Y todo ello a fin y efecto de que las víctimas tengan acceso a la tutela judicial efectiva.

2. Que hasta tanto no se realicen las modificaciones legales necesarias, las Unidades de víctimas de accidentes de tráfico de la Dirección General de Tráfico faciliten las actuaciones especializadas que en distintos ámbitos han podido verse afectados gravemente en la vida de las víctimas o de sus familiares velando de manera específica por la realización efectiva de sus derechos, incluido el resarcimiento en todos los supuestos de conductas como el homicidio o las lesiones cometidas por imprudencia leve.

3. Que a través del Ministerio de Justicia recabe la colaboración del Consejo General del Poder Judicial a fin de que este, en colaboración con el Ministerio Fiscal, realice un estudio de las causas iniciadas, tanto en el orden jurisdiccional penal como en el civil, por homicidio y lesiones cometido por imprudencia así como de las causas por delito de omisión del deber de socorro tipificado en el artículo 195 del Código Penal y si la víctima/perjudicado ha obtenido un resarcimiento efectivo.

Valladolid, 1 de diciembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001130-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León a que, en coordinación con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal, impulse las iniciativas que permitan la puesta a disposición del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de un programa perfilado estadístico basado en los datos personales y competencias profesionales de las personas desempleadas, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/001121 a PNL/001130.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El vigente texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, define las políticas activas de empleo como el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social.

Sin embargo, lejos de sus objetivos, las políticas activas de empleo no se han mostrado hasta el momento en nuestro país como un instrumento eficaz para promover

CVE: BOCCL-09-012846

la inserción laboral de las personas desempleadas. Prueba de ello es que España la tasa de desempleo ha superado en su historia reciente hasta tres veces el 20 por ciento. A día de hoy, en un contexto de creación sostenida de empleo, no sólo el número de personas desempleadas todavía no ha logrado disminuir por debajo de ese umbral, sino que, además, este descenso se ha producido junto a un incremento paralelo del desempleo de larga duración, que ya padecen casi la mitad de los desempleados. En total, cerca de 2,5 millones de personas llevan más de 1 año en situación de desempleo, y en torno a 1 millón llevan casi 4 años en esa misma circunstancia.

El fracaso de nuestras políticas activas de empleo viene motivado fundamentalmente por tres factores. En primer lugar, a la falta de inversión. España apenas invierte el 1 % del PIB en políticas activas de empleo, una cuarta parte de lo que invierte en políticas pasivas -ayudas y prestaciones-, y una tercera parte de la inversión media de los países de nuestro entorno comunitario, pese a que España posee la tasa de desempleo más alta, sólo después de Grecia, de toda la Unión Europea.

En segundo lugar, a la falta de información fidedigna y actualizada sobre nuestro mercado de trabajo. De nada sirve incrementar los recursos disponibles si no existe información sobre dónde deben invertirse para que resulten eficaces. En España, sin embargo, a día de hoy ni siquiera conocemos cómo son nuestros parados. La información del Sistema Nacional de Empleo se encuentra fragmentada y su tratamiento sistemático por los servicios públicos de empleo es muy reducido, tanto que ni tan siquiera disponen de información que clasificar a las personas desempleadas en función de su grado de empleabilidad, ya sea en términos de salida del paro o de probabilidad de encontrar un empleo en una ocupación deseada. No es de extrañar, por tanto, que los servicios públicos de empleo intermedien en tan sólo un 2 % de todas las colocaciones.

En tercer lugar, a la falta de fiscalización y evaluación. Hasta hace apenas unos años, la financiación para políticas activas de empleo únicamente se condicionaba al cumplimiento de requisitos administrativos de justificación formal de ejecución. Tan sólo recientemente ha comenzado a sistematizarse la evaluación de resultados y a vincularse esta financiación al cumplimiento de indicadores de eficacia en términos de inserción formativa y laboral. Se trata de avances positivos pero que todavía se encuentran lejos de ser la norma, y que, por tanto, es preciso consolidar.

Son muchas las propuestas que se han esbozado hasta la fecha para tratar de abordar de manera decidida cada uno de los factores antes referidos y mejorar con ello nuestras políticas activas de empleo. Una de tales propuestas consiste en que los servicios públicos de empleo dispongan de una herramienta de perfilado estadístico de las personas demandantes de empleo, basada en sus características personales y en su historial formativo y laboral, que permitiría no sólo disponer de información sistematizada sobre nuestros desempleados, sino también disponer de estimaciones sobre sus posibilidades de colocación en diferentes sectores que permitan orientarlos de manera personalizada y formular propuestas de itinerarios individualizados.

Con este sistema, cuando un desempleado acudiese a una oficina de los servicios públicos de empleo se le asignaría una probabilidad de recolocarse a corto, medio y largo plazo, esto es, en tres, seis o 12 meses. En función de esas probabilidades de reincorporación al mercado laboral, cada desempleado recibiría un valor de empleabilidad a partir del cual podría calificársele en diferentes colectivos en función de sus dificultades

CVE: BOCCL-09-012846

de empleabilidad, susceptibles de distintos tratamientos y políticas. Este diagnóstico se realizará a partir de un registro actualizado que incluiría información anónima sobre todo lo sucedido con los distintos perfiles de personas desempleadas en los últimos años. A continuación, y en función de la empleabilidad estimada, los servicios de orientación dispondrían de información con la que valorar itinerarios individualizados para maximizar las posibilidades de que cada desempleado, atendiendo a su perfil, pueda encontrar trabajo con las herramientas y políticas de las que disponen los servicios públicos de empleo.

Este perfilado estadístico también desempeñaría un papel crucial en la formación para el empleo, al permitir detectar no sólo las lagunas formativas más relevantes de cada desempleado teniendo en cuenta la situación del mercado laboral, sino también en cada sector de ocupación. Todo ello permitiría a los servicios de orientación proponer y a los desempleados elegir los cursos de formación que más se adaptasen a sus necesidades, y a actualizar su oferta en función de la evolución de los cambios en la demanda del mercado de trabajo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en coordinación con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), impulse las iniciativas que permitan la puesta a disposición del ECYL (Servicio Público de Empleo de Castilla y León) de un programa de perfilado estadístico basado en los datos personales y competencias profesionales de las personas desempleadas. Esta nueva herramienta contará con toda la información disponible en los registros del Sistema Nacional de Empleo y aportada por los portales de empleo privados, de modo que los orientadores laborales dispongan de datos actualizados sobre la evolución del mercado de trabajo, las competencias demandadas en diferentes ocupaciones y los indicadores de eficacia esperados de cada una de las políticas activas de empleo disponibles, a partir de los cuales, entre otras acciones, puedan formular propuestas de itinerarios formativos y laborales individualizados para cada demandante de empleo atendiendo a su probabilidad estimada de colocación.

En Valladolid, a 2 de diciembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes